ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.01 PARA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH181 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FISÍCA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS.

OBJETO:
"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	**JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS** NIT 1.013.582.517
VALOR INICIAL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($149.999.232) M/CTE., Incluido IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓ INICIAL:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, EL EVENTO QUE OCURRA PRIMERO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA DE INICIO:	*5 DE SEPTIEMBRE DE 2025*
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DEL 2025

En Neiva, el día once (11) de diciembre de 2025, en las oficinas del INDERHUILA, se reunieron: la Profesional Universitaria **ELIZABETH LEAL AVILA**, en calidad de Supervisora del contrato de prestación de Servicios y el señor **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**, identificado con NIT. 1.013.582.517, actuando en nombre propio y quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de elaborar la presente Acta de Justificación No1 para adición al Contrato de Prestación de Servicios **No. CSAMCIH181-2025**, basados en las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

- Que, mediante la Resolución N°087 de agosto 5 de 2025 la Entidad aperturo el Proceso de Contratación SAMCIH002-2025.
- Que, por medio de la Resolución N°098 del 26 de agosto de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.
- Que, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181 -2025 en la plataforma SECOP II, el día 05 de septiembre de 2025.
- Que, el día 05 de septiembre de 2025, se firmó el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181-2025.
- Que, el Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181-2025, se encuentra a la fecha vigente y en ejecución.

ARGUMENTO TÉCNICO:

Que, para la entidad resulta indispensable garantizar la ejecución adecuada, continua y oportuna de las actividades previstas en los programas y proyectos institucionales enmarcados en el Plan de Desarrollo "Por un Huila Grande". Durante el período contractual se ha evidenciado un incremento significativo en las solicitudes de acompañamiento técnico, desarrollo de jornadas de actividad física, eventos comunitarios y campañas de promoción de hábitos y estilos de vida saludables en los diferentes municipios del departamento.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.01 PARA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH181 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FISÍCA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS.

Que, entre los requerimientos adicionales recibidos se encuentra una solicitud del día 21 de noviembre de 2025 con No de radicado 0569 la cual se solicita el apoyo de la carrera laboyana en honor a los nuestros , la cual demanda la realización de un evento masivo enfocado en la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, la actividad física regular, la salud mental, la alimentación saludable, pausas activas institucionales, actividades lúdicas para poblaciones priorizadas, entre otras. Estas actividades, aunque plenamente coherentes con el objeto contractual, superan la disponibilidad presupuestal inicialmente proyectada.

Que, esta intensificación del componente operativo implica mayores requerimientos logísticos y técnicos asociados a desplazamientos territoriales, apoyo profesional especializado, insumos pedagógicos, herramientas metodológicas y ampliación de la cobertura poblacional a nuevos grupos y comunidades. Todo ello se constituye en una necesidad indispensable para asegurar la continuidad del Programa, el cumplimiento de metas sectoriales y la atención oportuna a la creciente demanda ciudadana.

Que, la entidad ha identificado la necesidad de adicionar recursos al Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181-2025, con el fin de fortalecer la implementación del proyecto denominado "Promoción de Actividad Física, Hábitos y Estilos de Vida Saludable en el Departamento del Huila", garantizando la ejecución integral del Programa *Huila Activo y Saludable*, cuyas acciones son fundamentales dentro de la estrategia misional de fomento del bienestar, la prevención de la enfermedad y el fortalecimiento de la salud pública comunitaria.

Que, el contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181-2025 se ha venido ejecutando de manera progresiva, eficiente y satisfactoria, según los informes de supervisión y verificaciones técnicas realizadas. Se evidencia cumplimiento oportuno de las actividades programadas y una alta aceptación territorial, lo cual ha generado un aumento natural en las solicitudes de intervención y participación.

Que, dada la naturaleza misional del INDERHUILA, resulta imprescindible garantizar la continuidad de las acciones identificadas por la supervisión, asegurando el óptimo acompañamiento territorial, la participación comunitaria, la ejecución técnica adecuada y la cobertura efectiva de las jornadas programadas para el cierre de la vigencia.

Que, este servicio no solo beneficia a la población participante, sino también a entidades educativas, alcaldías, organizaciones sociales, grupos poblacionales priorizados (adulto mayor, mujeres, jóvenes, infancia, personas con discapacidad) y otros sectores aliados que articulan acciones de bienestar comunitario. Su continuidad fortalece el componente técnico-misional del Instituto, garantizando intervenciones que fomentan la integración social, la salud preventiva y la participación ciudadana en el territorio.

Que, bajo este entendido, se requiere realizar una adición presupuestal al Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181-2025, por cuanto su continuidad resulta fundamental para asegurar la planeación, organización y ejecución de las actividades comunitarias, educativas y territoriales del Programa *Huila Activo y Saludable*. La adición propuesta es indispensable para atender la demanda creciente, garantizar la calidad técnica de las jornadas, ampliar la cobertura poblacional y cumplir con las metas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo "Por un Huila Grande".

En vista de lo anterior, la entidad considera imprescindible adicionar los recursos necesarios al contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, con el fin de garantizar la continuidad, sostenibilidad y fortalecimiento del Programa, asegurando el cumplimiento de los objetivos misionales, la atención territorial oportuna y la consolidación de las acciones de promoción de actividad física y estilos de vida saludable en el Departamento del Huila.

En vista de lo anterior, la entidad ha considerado imprescindible adicionar la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($14.250.230) M/CTE.** al valor pactado, con el fin de garantizar la continuidad, sostenibilidad y fortalecimiento del Programa, asegurando el cumplimiento de los objetivos misionales, la atención territorial oportuna y la consolidación de las acciones de promoción de actividad física y estilos de vida saludable en el Departamento del Huila.

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.01 PARA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH181 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FISÍCA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS.

ARGUMENTO FINANCIERO:

1. Que, existe la disponibilidad presupuestal para dar continuidad a los servicios prestados por el contratista, como se encuentra contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000821 de fecha 10 de diciembre de 2025 Rubro 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales, por valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($14.250.230) M/CTE.**

2. Que el valor de la Adición de recursos contenida en el presente Otrosí Modificatorio no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181-2025, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

3. Que al actualizar los valores que serán adicionados mediante Otro Si modificatorio puede constatarse que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181-2025. asciende a **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($164.249.462) M/CTE.**

ARGUMENTO JURÍDICO:

La entidad deja de presente que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

CONCLUSIÓN:

Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros.

Que, la presente acta de justificación cumple con el límite legal previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, el cual establece que "*...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*"

Que, el Consejo de Estado ha establecido que la prórroga consiste en extender los efectos de un contrato por un término mayor, es decir, significa extenderlo en el tiempo y hace referencia únicamente a la extensión de su duración en las mismas condiciones, sin cambiar otras condiciones o elementos del contrato, además, esta prórroga no es válida cuando se realiza después de vencido el término del contrato estatal.

Que, conforme a lo expuesto se hace necesario e imprescindible suscribir el Otrosí Modificatorio N°01 de adición al Contrato referido, en aras de dar continuidad a la prestación del servicio contratado para la adecuada planeación, organización y desarrollo de los eventos deportivos, recreativos y de formación liderados por el INDERHUILA. Esta adición permitirá asegurar

ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.01 PARA OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH181 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FISÍCA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS.

la ejecución oportuna y eficiente de las actividades programadas dentro de los planes y proyectos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y al fortalecimiento de la gestión administrativa de la entidad.

Que, se suscribirá el Otrosí No.01 adición al Contrato de Prestación de Servicios No. **CSAMCIH181-2025,** la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($14.250.230) M/CTE**, para un valor total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($164.249.462) M/CTE.**

Por lo anterior, el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181-2025, considera necesario modificar la Cláusula Quinta: "VALOR" del anexo contractual.

Las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181-2025, continúan incólume y vigentes.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, ***a los once (11) de diciembre de 2025.***

EL INDERHUILA:

ELIZABETH AVILA LEAL
Supervisor

VOBO: JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado contratista proceso juridica y contratación

VOBO: ADRIANA LUCIA POLANCO
Contratista

EL CONTRATISTA:

JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG	
Fecha de aprobación: 02/11/2022	**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: DIH-CGF-F03 Versión : 4 Página: 1 de 1

CONSECUTIVO Nº:		**FECHA:**	
DIRIGIDO A:	**WILLIAM DAVID GUEVARA CASTAÑEDA**		
CARGO:	**Asesor de Presupuesto**		

JUSTIFICACIÓN

Comedidamente me permito solicitar certificado de disponibilidad presupuestal con cargo a la siguiente estructura presupuestal, de la vigencia **2025:**

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL
500-3	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
OBJETO	OTRO SI 01 AL CONTRATO CSAMCIH181-2025 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
PROYECTO/COD. BPIN	APOYO A LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y EL DEPORTE FORMATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - 2024004410051
PROGRAMA	4301 / FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE
ELEMENTO CONSTITUTIVO	N/A
PRODUCTO	4301001/ SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.
ACTIVIDAD	1.1.2:REALIZAR JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE FOMENTEN HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL DEPARTAMENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE.
VALOR	**$ 14.250.230**
VALOR TOTAL CDP	**CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($14.250.230) M/CTE.**

GENERALIDADES ORDENADOR DEL GASTO

NOMBRE	**FELIPE VICTORIA BARRAGAN**
EN FUNCION DE	**DIRECTOR**

FIRMA: _____

PROYECTÓ: Elizabeth Leal A.		**REVISÓ:** Martha Liliana T. S.	
NOMBRE	**ELIZABETH LEAL AVILA**	**NOMBRE**	**MARTHA LILIANA TRUJILLO SÁNCHEZ**
CARGO	**Profesional Universitario**	**CARGO**	**Contratista Procesos Estratégicos**
CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		**RECIBIDO**	
NOMBRE	**ELIZABETH LEAL AVILA**	**NOMBRE**	
CARGO	**Profesional Universitario**	**CARGO**	
FIRMA:	Elizabeth Leal A.	**FIRMA:**	
FECHA		**FECHA**	

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000821

10/12/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte CPC: 97990-Otros servicios diversos n c p META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.2-REALIZAR JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE FOMENTEN HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	14,250,230.00

Total Disponibilidad: **14,250,230.00**

OBJETO:
OTRO SI AL CONTRATO CSAMCIH181-2025 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Son CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS

Dependencia Solicitante:
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 11/01/2026

WILLIAM DAVID GUEVARA CASTAÑEDA
ASESOR EXTERNO DE PRESUPUESTO

Elaboró: WICASTAÑEDA
Modificó:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH181 - 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FISÍCA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS

CONTRATISTA:	**JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS** *NIT. No 891100299-7 NIT 1.013.582.517*
OBJETO:	*PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.*
VALOR INICIAL CONTRATO:	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS ($149.999.232) M/CTE., Incluido IVA**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, EL EVENTO QUE OCURRA PRIMERO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE INICIO:	CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR A ADICIONAR:	**CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($14.250.230) M/CTE**

Entre los suscritos: **FELIPE VICTORIA BARRAGAN,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en su calidad de **DIRECTOR** del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA** y fungiendo como Representante Legal del mismo, nombrado mediante Decreto No.001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 009 de fecha dos de enero de 2024, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 13 del artículo 21 del Decreto 1338 de 2004 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien para los efectos del presente Acto Administrativo se denomina **EL INDERHUILA o Entidad Estatal Contratante**, por una parte; y por la otra **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS identificado con C.C. 1.013.582.517,** actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CSAMCIH181 -2025,** el cual se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, las demás Normas Reglamentarias, Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes consideraciones: 1) En Neiva, ***a los once (11) días del mes de diciembre de 2025***, en las oficinas del INDERHUILA, se reunieron: La Profesional Universitaria **ELIZABETH LEAL AVILA,** en calidad de Supervisora del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS** identificado con C.C. 1.013.582.517, actuando en nombre propio y quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA,** con la finalidad de suscribir el Acta de Justificación para adición y prórroga al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CSAMCIH181 -2025, basados en las siguientes consideraciones: **A.** Que, para la entidad resulta indispensable garantizar la ejecución adecuada, continua y oportuna de las actividades previstas en los programas y proyectos institucionales enmarcados en el Plan de Desarrollo "Por un Huila Grande". Durante el periodo contractual se ha evidenciado un incremento significativo en las solicitudes de acompañamiento técnico, desarrollo de jornadas de actividad física, eventos comunitarios y campañas de promoción de hábitos y estilos de vida saludables en los diferentes municipios del departamento, situación que demanda mayor capacidad operativa y fortalecimiento técnico para asegurar su adecuada ejecución. **B.** Que, adicionalmente, el 21 de noviembre de 2025, mediante radicado No. 0569, se solicitó el apoyo para la "Carrera Laboyana en Honor a los Nuestros", evento masivo orientado a la prevención de enfermedades crónicas, promoción de actividad física, salud

mental, alimentación saludable y actividades lúdicas para poblaciones priorizadas. Estas actividades, aunque coherentes con el objeto contractual, superan el presupuesto inicialmente proyectado. **C.** Que, esta intensificación del componente operativo implica mayores requerimientos logísticos indispensable para asegurar la continuidad del Programa, el cumplimiento de las metas sectoriales y la atención oportuna a la creciente demanda ciudadana, garantizando la pertinencia, oportunidad y calidad de las acciones institucionales. **D.** Que, la entidad ha identificado la necesidad de adicionar recursos al Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181-2025 cuyo objeto es: *PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.* con el fin de fortalecer la implementación del proyecto denominado "Promoción de Actividad Física, Hábitos y Estilos de Vida Saludable en el Departamento del Huila", garantizando la ejecución integral del Programa Huila Activo y Saludable. El contrato se ha venido ejecutando de manera progresiva, eficiente y satisfactoria según los informes de supervisión, evidenciándose un cumplimiento oportuno de las actividades programadas y una alta aceptación territorial, lo cual ha generado un aumento natural en las solicitudes de intervención. **E.** Que, dada la naturaleza misional del INDERHUILA, resulta imprescindible garantizar la continuidad de las acciones identificadas por la supervisión, asegurando el óptimo acompañamiento territorial, la participación comunitaria, la ejecución técnica adecuada y la cobertura efectiva de las jornadas programadas. Este servicio no solo beneficia a la población participante, sino también a entidades educativas, alcaldías, organizaciones sociales, grupos poblacionales priorizados (adulto mayor, mujeres, jóvenes, infancia, personas con discapacidad) y otros sectores aliados. Bajo este entendido, se requiere realizar una adición presupuestal al Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181-2025, por cuanto su continuidad resulta fundamental para asegurar la planeación, organización y ejecución de las actividades comunitarias, educativas y territoriales del Programa Huila Activo y Saludable, siendo indispensable para atender la demanda creciente, garantizar la calidad técnica de las jornadas, ampliar la cobertura poblacional y cumplir con las metas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo "Por un Huila Grande". **F** Que, el INDERHUILA requiere garantizar la participación, organización y desarrollo de eventos a nivel local, departamental, con el fin de dar cumplimiento a los programas y proyectos institucionales enmarcados en el Plan de Desarrollo "Por un Huila Grande". Estos espacios son fundamentales para fortalecer la actividad física, la recreación, la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y la participación comunitaria, asegurando la celeridad, agilidad y efectividad en la ejecución de las actividades misionales del INDERHUILA., **G.** Que, bajo este entendido, se requiere la adición al Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181-2025, por cuanto su continuidad resulta fundamental para garantizar la adecuada planeación, organización y desarrollo de los eventos masivos de actividad física, jornadas recreativas y acciones comunitarias en los niveles local, departamental y/o nacional. Esta adición permite fortalecer el componente técnico y operativo del Programa Huila Activo y Saludable, asegurando la implementación efectiva de los programas y proyectos misionales del Instituto orientados a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y al bienestar de la población. **H.** En vista de lo anterior, la entidad ha considerado Imprescindible adicionar la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($14.250.230) M/CTE,** al valor pactado, con el fin de garantizar la continuidad en la organización y desarrollo de los eventos masivos de actividad física, jornadas recreativas, acciones territoriales y actividades comunitarias a nivel local, departamental y nacional. Esta adición permite asegurar la implementación efectiva de las acciones contempladas en los programas misionales del Instituto, fortaleciendo el alcance, la participación ciudadana y el cumplimiento de los objetivos estratégicos orientados a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables en la región. **I.** Que, existe la disponibilidad presupuestal para dar continuidad a los servicios prestados por el contratista, como se encuentra contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000821 de fecha 10 de diciembre de 2025 Rubro 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales, por valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($14.250.230) M/CTE. J.** Que el valor de la Adición de recursos contenida en el presente Otrosí Modificatorio no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181 -2025, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. **K.** Que al actualizar los valores que serán adicionados mediante OtroSi modificatorio puede constatarse que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181 -2025. asciende a . **L-** La entidad deja de presente que los contratos estatales pueden ser

modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". **M-** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros. **N-** Que, la presente acta de justificación cumple con el límite legal previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, el cual establece que "*...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*" **Ñ-** Que, el Consejo de Estado ha establecido que la prórroga consiste en extender los efectos de un contrato por un término mayor, es decir, significa extenderlo en el tiempo y hace referencia únicamente a la extensión de su duración en las mismas condiciones, sin cambiar otras condiciones o elementos del contrato, además, esta prórroga no es válida cuando se realiza después de vencido el término del contrato estatal. **O-** Que, conforme a lo expuesto se hace necesario e imprescindible suscribir el Otrosí Modificatorio N°01 de adición al Contrato referido, en aras de dar continuidad a la prestación del servicio contratado para garantizar de manera exitosa la adecuada gestión de la entidad, atendiendo a que el INDERHUILA no dispone con personal de planta capacitado, idóneo y especializado para prestar el servicio contratado. **P-** Que, conforme a lo expuesto se hace necesario e imprescindible suscribir el Otrosí Modificatorio N°01 de adición al Contrato referido, en aras de dar continuidad a la prestación del servicio contratado para la adecuada planeación, organización y desarrollo de los eventos deportivos, recreativos y de formación liderados por el INDERHUILA. Esta adición permitirá asegurar la ejecución oportuna y eficiente de las actividades programadas dentro de los planes y proyectos institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y al fortalecimiento de la gestión administrativa de la entidad. **Q.** Que, se suscribirá el Otrosí No.01 adición al Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181 - 2025, la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($14.250.230) M/CTE**, para un valor total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($164.249.462) M/CTE. R.** Por lo anterior, el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181 -2025 considera necesario modificar la Cláusula Quinta: "VALOR" del anexo contractual. **S-** Las demás Cláusulas del CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CSAMCIH181 -2025, continúan incólume y vigentes. **2)** Por lo anterior, las partes celebran el presente **Otrosí Modificatorio N°01**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA Quinta. – VALOR-** en el sentido de adicionar la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($14.250.230) M/CTE.** al valor inicial del Contrato, quedando el valor total **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($164.249.462) M/CTE.**; **CLÁUSULA SEGUNDA: – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL INDERHUILA pagará al Contratista el valor del presente Otrosí Modificatorio No.1 con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH181 - 2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FISÍCA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA "INDERHUILA" Y JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS

CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	DENOMINACION	VALOR
No. 2025000821	10/12/2025	2.3.2.02.02.009	1212 TASA PRODEPORTE	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$14.250.230

El presente **Otrosí Modificatorio No.01** está sujeto a Registro Presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La entidad se obliga a reservar la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($14.250.230) M/CTE.** **CLÁUSULA TERCERA: – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN-** El presente Otrosí Modificatorio No.01 se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; igualmente se requiere que el contratista actualice la información contractual ante la ARL, dejando registro en la Plataforma Transaccional Secop II. **CLÁUSULA CUARTA:** Hace parte integral del presente OTROSÍ el Acta de Justificación para modificar el **Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181 -2025.** **CLÁUSULA QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES-** Las demás condiciones del **Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH181 - 2025** no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan incólumes y vigentes. **CLÁUSULA SEXTA:** Para perfeccionar el presente Otrosí, se requiere de las firmas de las partes, legalización y la actualización de las vigencias de las garantías, de conformidad con lo estipulado en el presente documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las partes renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial en contra del INDERHUILA por cualquier aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente modificación. El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Secop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

V.B. DANIELA RIVERA GARCIA
Abogado contratista proceso jurídica y contratación

REVISO: JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado contratista proceso jurídica y contratación

PROYECTO: ADRIANA LUCIA POLANCO
Contratista

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000806

10/12/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.009 14,250,230.00	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301001-Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte CPC: 97990-Otros servicios diversos n c p META: 1.1-45000 PERSONAS BENEFICIADAS - ACTIVIDAD FISICA, RECREACIÓN Y DEPORTE ACTIV: 1.1.2-REALIZAR JORNADAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN QUE FOMENTEN HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES	

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL **14,250,230.00**

A FAVOR DE: CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES

REPRESENTANTE CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES

NIT: 1013582517

DISPONIBILIDAD 2025000821 **DIS**

OBJETO:

OTRO SI AL CONTRATO CSAMCIH181-2025 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE
EVENTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HUILA ACTIVO Y SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Se expide en NEIVA a los 10 dias del mes de Diciembre de 2025

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: WICASTAÑEDA
Modificó: